



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2022-MPC

Calca, 01 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 350-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 01AGO22, en relación a la incorporación de tipo 001 "Transferencia de partida", al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 con fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios (00); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 34° referirá a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...);

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 47.2 del artículo 47° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su numeral 21.1 del artículo 21°, concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 172-2022-EF, "Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de la reserva de contingencia y de diversos gobiernos locales";

Que, según Informe N° 350-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 con fecha de registro 01AGO22, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera solicita la emisión de resolución de alcaldía para realizar la incorporación de tipo 001 "Transferencia de partida" al presupuesto del Ejercicio fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios (00) por el monto de S/. 1,843,212.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles) en cumplimiento al D.S. N° 172-2022-EF que "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES", en ese sentido con Proveído N° 7034-GM-MPC-2022 de fecha 01AGO22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 1,843,212.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	CAT. PRES.	PROY. Y/O PROD.	ACT. Y/O PROJ.	FTE. FTO.	GENERICA DE GASTO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO
300708	0138	3000133	5001452	R.O.	23	0013	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.	269,960.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0061	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.	6,413.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0098	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TARAY – MACAY – UCHUY QOSQO – CHIMPACALCA – HUANDAR GRANDE; CALCA – CUSCO.	986.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0099	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 B (HUARAN) – CHARAN – (CANCHA CANCHA); CALCA – CUSCO.	1,288.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0100	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 G (PINCHEC) – LLAQUEPATA – QUECAYOC; CALCA – CUSCO.	1,115.00





GESTIÓN
2019 - 2022

300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0101	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 G (RAYANNIYOC) - MATINGA - PICOL - PTA. CARRETERA; CALCA - CUSCO.	43,064.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0102	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 G - HUANCALLE - HUATA; CALCA - CUSCO.	757.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0104	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ROSASPATA - VILCABAMBA; CALCA - CUSCO.	1,242.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0105	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 B (COYA) - HUAYNAPATA - AYARCANCHA - PTA. CARRETERA; CALCA - CUSCO	1,929.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0106	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-112 (CUYO CHICO) - AMPAY - COTATAQUI; CALCA - CUSCO.	1,228.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0107	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN MARTIN - CALANGATO - BELLAVISTA; CALCA - CUSCO.	5,667.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0108	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: QUEBRADA SANTA ROSA - CCORIMAYO; CALCA - CUSCO.	3,310.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0109	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP CU709 - CHOQUECANCHA - ÑUCCHUYOC; CALCA - CUSCO.	1,221.00
300708	0138	3000133	5006373	R.O.	23	0110	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28 B (SANSALVADOR) - PUMACHURCO; CALCA - CUSCO.	11,122.00
300708	0138	3000133	5001453	R.O.	23	0206	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.	1,493,910.00
TOTAL:								1,843,212.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto e la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN.

Una copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de planificación y Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. *[Firma]*
ALCALDE
DNI: 40801778

